



Alcaldía de Medellín
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

POLÍTICA

Código:
PL-AP-GF-009

Versión: 01

Fecha de elaboración:
18 de diciembre de 2017

POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL
PERIODO CIERRE

Página 1 de 6



Alcaldía de Medellín


SAPIENCIA

Agencia de Educación Superior de Medellín

POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS
OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO
CIERRE


GESTIÓN FINANCIERA

2017

| | | | |
|--|----------|--|-------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | POLÍTICA | Código: PL-AP-GF-009 | Versión: 01 |
| | | Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017 | |
| POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CIERRE | | Página 2 de 6 | |

Contenido

| | | |
|----|--|---|
| 1. | Objetivo | 3 |
| 2. | Alcance | 3 |
| 3. | Normatividad | 3 |
| 4. | Definiciones | 3 |
| 5. | Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste | 4 |
| 6. | Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste | 4 |
| 7. | Revelaciones | 5 |
| 8. | Responsables | 6 |

| | | | |
|--|----------|--|-------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | POLÍTICA | Código: PL-AP-GF-009 | Versión: 01 |
| | | Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017 | |
| POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CIERRE | | Página 3 de 6 | |

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos, y procedimientos adoptados por La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA (en adelante 'la entidad') para la identificación y clasificación de los hechos ocurridos después del periodo contable.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros de la entidad.

2. Alcance

Esta política es aplicable a los hechos ocurridos con posterioridad al final del periodo contable (con posterioridad al 31 de diciembre), y hasta la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

3. Normatividad


La preparación de la política contable de hechos ocurridos después del periodo contable de la entidad se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo VI, numeral 5 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la entidad se encuentren incluidas.

4. Definiciones

Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros: es la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los estados financieros de la entidad.

Fecha de cierre del periodo contable: es el último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

| | | | |
|--|----------|--|-------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | POLÍTICA | Código: PL-AP-GF-009 | Versión: 01 |
| | | Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017 | |
| POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CIERRE | | Página 4 de 6 | |

Hechos ocurridos después del periodo contable: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

5. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Si con posterioridad al final del periodo contable, y hasta la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, ocurren hechos que proporcionan evidencia de condiciones existentes al final del periodo contable; la entidad ajustará los importes de las partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos que sean afectados por el respectivo hecho.


Los hechos ocurridos después del final del periodo contable que implican ajuste se encuentran dentro de las siguientes categorías:

- resolución de litigios en contra de la entidad;
- recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- valoración de transacciones realizadas y no reconocidas en el periodo por falta de información;
- valoración definitiva de obligaciones por beneficios a los empleados;
- la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Para el reconocimiento contable de los ajustes derivados de estos hechos, se atenderán las políticas contables aplicables a los rubros afectados.

6. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de la fecha final del periodo, y que por su materialidad serán objeto de revelación.

| | | | |
|--|----------|--|-------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | POLÍTICA | Código: PL-AP-GF-009 | Versión: 01 |
| | | Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017 | |
| POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CIERRE | | Página 5 de 6 | |

Los siguientes son algunos ejemplos de hechos que, de ocurrir, proporcionan evidencia de condiciones surgidas después del periodo contable:

- la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- las compras o disposiciones significativas de activos;
- la ocurrencia de siniestros;
- el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- el otorgamiento de garantías;
- el inicio de litigios.


Se considerarán materiales, para efecto de revelación, los hechos ocurridos después del periodo contable, que involucren partidas cuyo valor sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

7. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros, y relacionada con las partidas que se hayan ajustado como consecuencia de hechos ocurridos después del final del periodo contable, se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- el responsable de la autorización;
- la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste; y
- la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

| | | | |
|--|----------|--|-------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | POLÍTICA | Código: PL-AP-GF-009 | Versión: 01 |
| | | Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017 | |
| POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CIERRE | | Página 6 de 6 | |

8. Responsables

El reconocimiento, medición y revelación de los hechos ocurridos después del periodo de cierre, será responsabilidad de la subdirección administrativa, financiera y del equipo de servidores públicos del área contable.

Aprobación de la política

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones de los hechos ocurridos después del periodo de cierre en los estados financieros de SAPIENCIA.

La Subdirección Administrativa y Financiera, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a mesa de trabajo para realizar las actualizaciones del caso.

Con lo anteriormente expuesto, se procede a ratificar la elaboración, revisión y aprobación con las siguientes firmas.

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Sandra Pérez Contratista contadora Fecha. 01-12-2017 | Revisó: Alveiro Giraldo Subdirector Administrativo y Financiero Fecha. 11-12-2017 | Aprobó: María Clara Ramírez Directora General Fecha. 18-12-2017 |
|---|---|---|